ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 087

12 de marzo de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01-2026"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 053 del 12 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01-2026; acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones de índole técnico, las cuales fueron resueltas y publicadas el 23 de febrero de 2026.

Que, el 26 de febrero de 2026, a las 10:00 a.m. se llevó a cabo diligencia de cierre y recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II. El único proponente que se presentó fue la sociedad Vivaldi Ingeniería Hospitalaria S.A.S.

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada.

Que el día 2 de marzo de 2026 se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 087

12 de marzo de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01-2026"

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO Y ECONÓMICA
1	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE TÉCNICAMENTE // NO CUMPLE ECONOMICAMENTE

Que el 11 de marzo de 2026 se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO Y ECONÓMICA
1	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que mediante mensaje publicado en plataforma SECOP II el 2 de marzo de 2026, la Entidad requirió al proponente por presentar aparentes precios artificialmente bajos.

Que el proponente atendió el requerimiento realizado por la Entidad el 4 de marzo de 2026 y, consigo, justificó el valor de la propuesta presentada.

Que, en relación con los factores ponderables, el comité evaluador concluyó lo siguiente:

FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES	PUNTAJE	VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S.
Mantenimiento postdescarga, mantenimiento preventivo y correctivo regular para los DEA Propiedad de TRANSMILENIO S.A. Incluidos los repuestas y baterías.	22	22
Gestionar la documentación según la normatividad vigente y los registros necesarios para mantener actualizados los equipos DEA propiedad de Transmilenio.	13,5	13,5
FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES	**PUNTAJE**	**VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S.**

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 087

12 de marzo de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01-2026"

Mantenimiento postdescarga, mantenimiento preventivo y correctivo regular para los DEA Propiedad de TRANSMILENIO S.A. Incluidos los repuestas y baterías.	22	22
Gestionar la documentación según la normatividad vigente y los registros necesarios para mantener actualizados los equipos DEA propiedad de Transmilenio.	13,5	13,5
En caso de emergencia cardiaca y utilización del DEA, ofrecer acompañamiento legal para la empresa y apoyo psicológico para la familia de la persona afectada y del primer respondiente.	4	4
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	**39,5**	**39,5**
Evaluación factor Decreto 1860 de 2021 Emprendimiento de Mujeres	0,25	0,25
Evaluación factor Decreto 1860 de 2021 MYPIMES	0.25	0
FACTOR ECONÓMICO	**PUNTAJE**	
Método De Evaluación Oferta Económica	**50**	**50**
ESTÍMULO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**	
Bienes y/o Servicios 100 % nacionales	10	
Bienes y/o Servicios con componente nacional y Extranjero	7	
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PUNTAJE MÁXIMO	**100**	**99,5**

Que la oferta económica presentada por el contratista comprende lo siguiente:

Ítem	Componente	Cantidad total estimada	Precio unitario ofertado	Precio unitario * Cantidad total estimada	Unidad de tiempo	Total
1	Alquiler DEA Gabinete Señalización	139	$623.084 c/u	$86.608.676	Mensual (*8)	$692.869.408

Resolución No. 087

12 de marzo de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01-2026"

2	Capacitación	10	$701.624 c/u	$7.016.240	Plazo total (*1)	$7.016.240
3	Electrodos	24	$293.668 c/u	$7.048.032	Plazo total (*1)	$7.048.032

Que, en todo caso, el pliego de condiciones del proceso de selección dispuso que: "*Dada la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto, las cantidades relacionadas pueden variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato*." Asimismo, en relación con la forma de adjudicación, el pliego de condiciones precisó que: "*El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor de la propuesta será para adquirir mayores cantidades conforme a la necesidad de la Entidad, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto*."

Que el 10 de marzo de 2026 se llevó a cabo el Comité de Contratación con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección No. TMSA-SAM-01 de 2026, en el cual se presentó la evaluación del proceso en la que se indicó el orden de elegibilidad. En consideración de lo anterior, el Comité de Contratación recomendó a la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A. adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01 de 2026, al proponente Vivaldi Ingeniería Hospitalaria S.A.S.

Que la ordenadora del gasto acogió la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-01-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01 de 2026, cuyo objeto consiste en ***"****Contratar la prestación del servicio que permita el acceso a*

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 087

12 de marzo de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01-2026"

*los desfibriladores externos automáticos DEA en espacios con alta afluencia de público del sistema Transmilenio.***"** al proponente Vivaldi Ingeniería Hospitalaria S.A.S**.,** representada legalmente por el señor NILS TOBER, identificado con cédula de extranjería No. 452.103, por un valor de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($770.096.000,00)**, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

La adjudicación de este contrato se respalda en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NO DE CDP	FECHA DE CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
202601-5636	22-01-2026	4230117240820220027701– Control y operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS	$770.096.000

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS** en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo se notificará al correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos ante la administración, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, siendo

Resolución No. 087

12 de marzo de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-01-2026"

por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 6°: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Firmado digitalmente por GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Fecha: 2026.03.12 10:28:27 -05'00'

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Abogado Contratista de la Dirección de Contratación
Revisó: Mario Chacón // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez // Profesional Especializado de la Dirección de Contratación
Revisó: Santiago Botero Giraldo // Director de Contratación